

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 211**

20 de agosto de 2009

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a las Comisiones de Hacienda; y de Urbanismo e Infraestructura*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para requerir al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el período en que se utilicen los marbetes conmemorativos al Mundillo de Moca asignar la cantidad de un dólar (\$1.00), al momento de renovar su marbete, cuya donación será para el Municipio de Moca el cual se distribuirá en cincuenta centavos (50¢) para construir tres monumentos a las Tejedoras del Mundillo y los otros cincuenta centavos (50¢) en partes iguales para el Museo de Mundillo de Puerto Rico, Inc. y para el Festival del Mundillo adscrito al Centro Cultural Mocano, Inc. y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El mundillo es considerado uno de los tejidos típicos de Puerto Rico y principalmente de la Región Oeste. De acuerdo con el Museo del Mundillo en Moca, el mundillo data de los siglos VI y VII, en Europa. Muchos dispone que su llegada a Puerto Rico, ocurre aproximadamente para el 1821, cuando personas provenientes de Haití, durante la Guerra se trasladan a Puerto Rico, ubicándose principalmente en el Barrio Aceitunas de Moca, trayendo con ellos el encaje del mundillo. Para los españoles, el tejido del mundillo era muy utilizado por la clase alta española entendiéndose religiosos, militares y la judicatura.

Las mocanas comienzan a aprender el arte del Mundillo, logrando así que muchas de ellas se convirtieran en excelentes tejedoras, comenzando a crear la historia del Tejido del Mundillo. Actualmente, el mundillo es utilizado por todas las familias puertorriqueñas, sin importar la clase social, desde Gobernadores y Presidentes de los Estados Unidos hasta nuestras

familias de escasos recursos. También en muchas ocasiones estos tejidos pasan de generación en generación sin perder su belleza y elegancia.

Allá para el 2004, se inaugura el Museo del Mundillo de Puerto Rico, en el Municipio de Moca. Este Museo es una entidad sin fines de lucro que opera en base a donativos y con la participación del gobierno estatal y municipal y la comunidad puertorriqueña. La función principal de este Museo es el de contribuir a rescatar y preservar la historia del tejido del mundillo de nuestro pueblo. Por otro lado, ofrecen clases de técnicas y desarrollo del mundillo a los fines de mantener viva esta tradición. Esta medida propone concederle al Museo del Mundillo una partida de fondos a los fines de continuar los trabajos del mismo.

Por otro lado, el Centro Cultural Mocano, Inc. realiza anualmente el Festival del Mundillo. Dicho Festival es visitado por miles de visitantes donde disfrutan de las bellezas del tejido, emblemático del Municipio de Moca. Este Festival se caracteriza por la concurrencia de familias buscando vestuarios para eventos especiales tales como bautismos, nacimientos, bodas entre otros.

A tales fines, requerimos por la presente al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el período en que se utilicen los marbetes conmemorativos al tejido del Mundillo asignar la cantidad de un dólar (\$1.00), al momento de renovar su marbete, cuya donación será para el Municipio de Moca el cual se distribuirá en cincuenta centavos (50¢) para construir tres monumentos a las Tejedoras del Mundillo y los otros cincuenta centavos (50¢) en partes iguales para el Museo de Mundillo de Puerto Rico, Inc. y para el Festival del Mundillo adscrito al Centro Cultural Mocano, Inc. y para otros fines relacionados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Requerir al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de
- 2 Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de
- 3 marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el período en
- 4 que se utilicen los marbetes conmemorativos al Mundillo de Moca asignar la cantidad de un
- 5 dólar (\$1.00), al momento de renovar su marbete, cuya donación será para el Municipio de

1 Moca, el cual lo distribuirá en cincuenta centavos (50¢) para construir tres monumentos a las  
2 Tejedoras del Mundillo y los otros cincuenta centavos (50¢) en partes iguales para el Museo  
3 de Mundillo de Puerto Rico, Inc. y para el Festival del Mundillo adscrito al Centro Cultural  
4 Mocano, Inc. y para otros fines relacionados.

5 Sección 2.- El Secretario de Hacienda adoptará, en coordinación con el Secretario de  
6 Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de  
7 marbetes, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el  
8 cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

9 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.